



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 8 de julio de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las doce horas y siete minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES RELATIVAS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ASOCIACIÓN GETAFEÑA DE AYUDA A DOMICILIO (AGAD), PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN EN REDES RELACIONALES. (EXPTE. Nº 45/16 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de junio de 2020; el escrito de conformidad de Asociación Getafeña de Ayuda a Domicilio con entrada en este Ayuntamiento el 25 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 8 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 18 de junio de 2020; el informe nº 505/2020 de 1 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reajustar las anualidades correspondientes a la prórroga del contrato suscrito con la ASOCIACIÓN GETAFEÑA DE AYUDA A DOMICILIO, para llevar a cabo el servicio de prevención e inserción en redes relacionales, acordada por la Junta de Gobierno de 26/09/2018, establecidas del siguiente modo:

| ANUALIDADES | ACORDADO | PROPUESTO |
|-------------|------------|------------|
| 2018 | 34.999,90€ | 0,00€ |
| 2019 | 91.249,74€ | 91.249,74€ |
| 2020 | 56.249,84€ | 91.249,74€ |

Y en consecuencia, autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (34.999,90 €) a favor de Asociación Getafeña de Ayuda a Domicilio (AGAD), con NIF G-78611688, y con cargo a la aplicación presupuestaria 231 05 26000 "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro. Prev. Inserc. Y Promoción Social", RC nº 220200013214.

2- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO TELEASISTENCIA PARA PERSONAS QUE NO TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (EXPTE. Nº 105/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 6 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2020, relativo a la prórroga del contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios, SA, para llevar a cabo el servicio teleasistencia para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar la prórroga el contrato suscrito con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA, formalizado el 6 de julio de 2018, para llevar a cabo el servicio de Teleasistencia de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, conforme a lo establecido en la estipulación séptima del citado contrato, por el periodo de UN AÑO, es decir, desde el 7 de julio de 2020 hasta el 6 de julio de 2021, ambos inclusive, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (240.589,44€), IVA incluido, a favor de la misma, con **NIF A-79022999**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a Domicilio", con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO 2020: 96.235,78€, RC nº 220200000236

AÑO 2021: 144.353,66€, RC nº 220209000036”.

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga el contrato suscrito con EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA, formalizado el 6 de julio de 2018, para llevar a cabo el servicio de Teleasistencia de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, conforme a lo establecido en la estipulación séptima del citado contrato, por el periodo de UN AÑO, es decir, desde el 7 de julio de 2020 hasta el 6 de julio de 2021, ambos inclusive, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (240.589,44€), IVA incluido, a favor de la misma, con NIF **A-79022299**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a Domicilio”, con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO 2020: 96.235,78€, RC nº 220200000236

AÑO 2021: 144.353,66€, RC nº 220209000036.”

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTROL VECTORIAL DDD (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) PARA EL MUNICIPIO DE GETAFE Y EL CONTROL DE MOSQUITOS EN LOS BARRIOS DE PERALES DEL RÍO Y LOS MOLINOS. (EXPTE. Nº 21/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de julio de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Vivienda, Movilidad y Sostenibilidad de 15 de mayo de 2020; los informes de la Jefe de Negociado de Medio Ambiente de 12 y 15 de mayo de 2020, este último con el visto bueno del Concejal Delegado de Vivienda, Movilidad y Sostenibilidad y del Jefe de Servicio de Personal; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de junio de 2020; el informe nº 523/2020 de 6 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo la contratación del servicio de control de vectorial, DDD (desratización, desinsectación y desinfección) para el municipio de Getafe y el control de mosquitos en los barrios de Perales del Río y Los Molinos, consecuencia autorizar un gasto de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE EUROS (122.474,20 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 31121 227.99 denominada “Otros trabajos realizados por O. Empresas y Profesionales. Control Vectorial”, con el siguiente reparto por anualidades:

| Ejercicio | Gasto | IVA 21 % | Total Gasto |
|-----------|--------------|-------------|--------------------------------|
| 2020 | 11.259,84 € | 2.364,57 € | 13.624,41 € (RC:220200000253) |
| 2021 | 50.609,18 € | 10.627,93 € | 61.237,11 € (RC: 220209000047) |
| 2022 | 39.349,32 € | 8.263,36 € | 47.612,68 € (RC: 220209000047) |
| Total | 101.218,34 € | 21.255,86 € | 122.474,20 € |

La duración del contrato será de 2 AÑOS contados desde su formalización pudiendo ser prorrogado por 2 años más, hasta un máximo de 4 años, por mutuo acuerdo de las partes, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONVENIOS

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA ASOCIACIÓN APRAMP PARA EL FOMENTO Y LA CALIDAD DEL EMPLEO.

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de junio de 2020; el borrador del convenio; el informe del Jefe de Sección Coordinación del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación de 10 de marzo de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 24 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe (a través del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación) y la Asociación APRAMP, cuyo objeto es establecer la cooperación entre ambas entidades dirigida a la integración social de las mujeres procedentes de rescates de redes de prostitución, víctimas de acciones de violencia de género, a través de acciones específicas de formación y empleo, y otros recursos puestos a disposición por las partes, mencionados en el texto del convenio, que consta de nueve exponendos, once cláusulas y un Anexo 1 relativo al tratamiento de datos personales.

PATRIMONIO

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR-CAFETERÍA, SITO EN EL PARQUE LORENZO AZOFRA (PARQUE ESCOLAPIOS) DE GETAFE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. (EXPTE. Nº 6/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de febrero de 2020; el pliego de cláusulas administrativas particulares; los informes de la Arquitecto Técnico de Patrimonio de 12 de diciembre de 2019, 7 y 10 de enero de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 17 de febrero y 6 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 18 de febrero de 2020; el informe nº 515/2020 de 2 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el pliego de cláusulas particulares para la concesión administrativa sobre bienes de dominio público cuyo objeto es la adecuación y explotación del quiosco destinado a bar-cafetería, sito en el parque Lorenzo Azofra (Parque Escolapios) de Getafe, con un canon anual de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA EUROS (6.649,80 €), con un plazo de concesión de quince años contados a

partir del siguiente aquel en que se formalice el documento administrativo, sin posibilidad de prórroga, debiendo revertir al Ayuntamiento el quiosco y sus instalaciones en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, con las demás condiciones establecidas en el pliego.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS, BEBIDAS CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. (EXPTE. Nº 2/19 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de febrero de 2020; el pliego de cláusulas administrativas particulares; los informes de la Arquitecto Técnico de Patrimonio de 19 de febrero de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 21 de febrero y 6 de julio de 2020 ; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 27 de febrero de 2020; el informe nº 502/2020 de 1 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el pliego de cláusulas particulares para la autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de bebidas frías, bebidas calientes que incluyen productos de comercio justo y productos alimenticios sólidos incluyendo productos saludables en centros y dependencias del Ayuntamiento de Getafe, en régimen de concurrencia y con un canon anual de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (8.404,92 €), con un plazo de concesión DOS AÑOS prorrogable por otros dos contados a partir del siguiente aquel en que se formalice el documento administrativo, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación con las demás condiciones establecidas en el pliego.

RECURSOS HUMANOS

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A 3 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO.

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de julio de 2020; las bases de referencia; los informes de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 21 y 28 de abril de 2020; los informes nº 327/2020 de 3 de junio, nº /2020 de 1 de julio y nº 513/2020 de 2 de julio y nº 521/2020 de 3 de julio de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe de servicio de Personal de 2 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Convocar, por el sistema selectivo de movilidad sin ascenso, mediante remisión a Boletín Oficial del Estado, 3 plazas de Policía, Grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala del Cuerpo de Policía Local Básica, Nivel C.D.: 16.- C.E: 21.809,83 €, Titulación exigida Bachiller, Técnico o equivalente;

SEGUNDO.- Establecer un plazo presentación de instancias, mediante modelo oficial disponible en sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe, de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en Boletín Oficial del Estado.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 201/2020, DE FECHA 17.06.2020, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de junio de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 201/2020 de fecha 17.06.2020, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 32/2019, interpuesto por PARTICULAR, solicitando la nulidad de la liquidación por el concepto tributario sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Acta de conformidad nº 74-2015, y cuyo fallo es el siguiente:

*“Que debo **ESTIMAR** la excepción de inadmisión planteada por la Administración demandada, del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Alfonso Solbes Montero de Espinosa, en nombre y representación de PARTICULAR, contra la liquidación por el concepto tributario sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Acta de conformidad nº 74/2015, notificada el 20 de noviembre de 2015, al entender que es un acto no susceptible de impugnación, al dejarse firme y consentido (artículo 69 c) de la LJCA).*

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de la instancia.”

La resolución no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación frente a la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 88/2020, DE FECHA 14.05.20 2020, PROCEDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL CIVIL DE MADRID, SECCIÓN OCTAVA, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN 816/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR Y OTROS TRES.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 29 de junio de 2020, en el que se da cuenta del auto nº 88/2020, de 14.05.2020, notificado el 22 de junio de 2020, procedente de la Audiencia Provincial Civil de Madrid, Sección Octava, desestimando el recurso de Apelación 816/2019, interpuesto por PARTICULAR Y OTROS TRES, contra el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe en fecha 9 de enero de 2018, autos de Procedimiento de Expediente de Dominio Exceso de Cabida 189/15, el cual se confirma en su integridad. Las costas se imponen a la parte apelante.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario ni extraordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA, INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA TOTAL Y DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

OBLIGATORIA E INSTITUTOS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2019/2020, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE JULIO DE 2019. (EXPTE. Nº 15/19 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 6 de julio de 2020; los informes nº S08/20, S09/20, S10/20, S11/20 de 20 de enero, S15/20, S16/20, S19/20, S21/20, S22/20, S23/20, S24/20, S26/20, S27/20, de 6 de febrero; S41/20, S42/20, S43/20, S44/20, S045/20, S046/20, S047/20 de 5 de marzo; S051/20, S052/20 de 9 de marzo; S053/20, S054/20, S055/20, S056/20 de 10 de marzo; S057/20, S058/20, S059/20 de 11 de marzo y S069/20 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

| ENTIDAD / NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO |
|--|--------------------|---------------------|
| C.E.I.P. ANA M ^a MATUTE / Q2801414J | 4.444,00 € | 4.445,97 € |
| C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE / Q2868767A | 3.828,00 € | 3.828,00 € |
| C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID / Q2868890A | 9.185,00 € | 9.184,86 € |
| C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL / Q2868173B | 4.961,00 € | 5.389,03€ |
| C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE / Q2801651G | 1.958,00 € | 1.951,19 € |
| C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA / Q2868581F | 5.588,00 € | 6.106,13 € |
| C.E.I.P. EL BERCIAL / S2801313D | 1.430,00 € | 1.430,00 € |
| C.E.I.P. EMPERADOR CARLOS V / S2801164A | 440,00 € | 440,00 € |
| C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN / Q2868758J | 5.258,00 € | 5.258,00 € |
| C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO / Q2801256E | 5.929,00 € | 4.100,40 € |
| C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ / Q2868174J | 3.080,00 € | 3.482,76 € |
| C.E.I.P. GLORIA FUERTES / Q2801181E | 2.530,00 € | 2.565,00 € |
| C.E.I.P. JORGE GUILLÉN / Q7868009G | 6.259,00 € | 6.294,91 € |
| C.E.I.P. JULIAN BESTEIRO / Q7868148C | 6.633,00 € | 6.634,09 € |
| C.E.I.P. JULIO CORTAZAR / Q2868175G | 2.288,00 € | 2.288,18 € |
| C.E.I.P. LA ALHÓNDIGA / Q2868759H | 12.474,00 € | 12.501,73 € |
| C.E.I.P. MARIANA PINEDA / Q2868887G | 3.553,00 € | 3.553,00 € |
| C.E.I.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS / Q2868177C | 1.925,00 € | 1.953,20 € |
| C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES / S2801266D | 935,00 € | 935,00 € |
| C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ / Q7868039D | 4.554,00 € | 4.653,08 € |

| ENTIDAD / NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO |
|---|--------------------|---------------------|
| C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN / Q2868766C | 11.011,00 € | 15.190,98 € |
| C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ / Q7868179H | 1.661,00 € | 1.724,12 € |
| C.E.I.P. SANTA MARGARITA / Q2868585G | 11.000,00 € | 10.951,27 € |
| C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE / Q2868142G | 3.971,00 € | 5.276,77 € |
| C.E.I.P. VICENTE FERRER / Q2801741F | 2.101,00 € | 2.101,00 € |
| I.E.S. ALTAIR / Q7868079J | 6.314,00 € | 6.460,70 € |
| I.E.S.ICARO / Q7868047G | 6.699,00 € | 12.787,33 € |
| I.E.S. PUIG ADAM / Q7868122H | 3.234,00 € | 3.156,66 € |

SEGUNDO.- Iniciar expediente de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se relaciona, por incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria, concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes.

| ENTIDAD / NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO | OBLIGACIÓN INCUMPLIDA |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|
| I.E.S.IGNACIO ALDECOA/ Q2801646G | 1.386,00 € | 0,00€ | 1.386,00 € | Base 15.E |

TERCERO.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se relaciona, por incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y atendiendo a las renunciaciones voluntarias presentadas por las mismas.

| ENTIDAD / NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO | OBLIGACIÓN INCUMPLIDA |
|--|--------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|
| C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID / Q2868890A | 9.185,00 € | 9.184,86 € | 0,14 € | Base 15.E |
| C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE / Q2801651G | 1.958,00 € | 1.951,19 € | 6,81 € | Base 15.E |
| C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO / Q2801256E | 5.929,00 € | 4.100,40 € | 1.828,60 € | Base 15.E |
| C.E.I.P. SANTA MARGARITA / Q2868585G | 11.000,00 € | 10.951,27 € | 48,73 € | Base 15.E |
| I.E.S. PUIG ADAM / Q7868122H | 3.234,00 € | 3.156,66 € | 77,34 € | Base 15.E |

CUARTO.- Conceder a las asociaciones interesadas un plazo de 15 días hábiles para puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE Y LAS BASES DE PREMIOS CULTURA 2020, DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 7 d julio de 2020; el informe de la TSAG de Cultura de 7 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2020 sobre la aprobación de la convocatoria de premios de Cultura 2020 dirigido a entidades sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente forma:

Donde dice:

“TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe(<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultural de Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>), **para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes, que se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el 15 de julio de 2020. “**

Debe decir:

“TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe(<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultural de Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>), **para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid“.**

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA OCTAVA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de julio de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 7 de julio de 2020; los informes nº S082/20, nº S085/20 y nº S086/20 de 2 y 6 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en los expedientes, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la octava cuenta justificativa de la subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

| NOMBRE/NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO |
|---------------------------------------|--------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN ALHÓNDIGA 93 G-80844954 | 2.412,00 € | 2.891,90 € |

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES.

| NOMBRE/NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------|
| CLUB GIMNÁSTICO GETAFE G-82326794 | 11.034,73 € | 14.790,36 € |

7.-DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

| NOMBRE/NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN | IMPORTE JUSTIFICADO |
|------------------------------------|--------------------|---------------------|
| CLUB CALVA DE GETAFE G-79690103 | 1.224,55 € | 1.500,00 €. |

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Y PERSONAS MAYORES SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE PORCENTAJE Y CUANTÍA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PUEDE DESTINAR A GASTO CORRIENTE EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMIISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de julio de 2020; el informe del Coordinador General de Hacienda de 7 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la solicitud de incremento del porcentaje de la asignación inicial para gasto corriente recogido en el Plan de Actuación correspondiente al municipio de Getafe desde el 25 por ciento actual hasta el 32,66 por ciento, mediante un incremento de la cantidad a destinar a gasto corriente por importe de 974.068,51 euros, hasta alcanzar una cantidad máxima de 4.151.509,51 euros.

SEGUNDO. Proceder a la presentación de la solicitud de dicho incremento ante la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADO POLVORANCA (PLAZA DE LOS ABOGADOS DE ATOCHA S/N). (EXPTE. Nº 11/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2020; el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana de 21 de

abril de 2020; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 21 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2020; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de mayo y 1 de julio de 2020; los informe nº 321/2020 de 1 de junio y nº 536/2020 de 7 de julio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el proyecto redactado por Guillermo Antolín Valverde, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con número de colegiado 23.909 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, perteneciente a la empresa DELFOS PROYECTOS SL, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la contratación de la ejecución de las obras de adecuación y regularización del aparcamiento de concesión administrativa para residentes denominado Polvoranca (plaza de los Abogados de Atocha s/n), y en consecuencia autorizar un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (334.577,94 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 13321 61900 denominada "O. Inversiones. Reposición Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Aparcamientos", con RC nº 220200001112, y de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE EUROS (98.465,39 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 13321 21000 denominada "Rep. Mant. y Conserv. Infraestruc. y Bienes Naturales. Aparcamientos", con RC nº 220200001113.

Con un plazo de ejecución de las obras de CINCO (5) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que se realizará dentro del plazo máximo de un mes siguiente a la formalización del contrato, salvo causa excepcional justificada, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y catorce minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.